



CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA e-FP EN EL MARCO DEL POEFE-FSE 2014-2020, PARA LAS ANUALIDADES 2020/2021

I. Antecedentes

La Cámara de Comercio de España (CCE) es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado por FSE 2014-2020. En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en las anualidades 2020/2021 el Programa e-FP, emitiendo la presente convocatoria de manifestación de interés para contar con la colaboración de la red de cámaras en dos líneas de actuación del mismo.

Estas actuaciones se encuentran vinculadas al Eje 1: “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión 8.3 “Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras”.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio en la ejecución de acciones en el marco del Programa e-FP en las anualidades 2020/2021, actuación incardinada en el marco del POEFE, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos:

Objetivos específicos

- La integración de los servicios necesarios para atender al conjunto de fases en que se distribuye el proceso de emprendimiento.
- El uso integrado de los canales presencial y online con plena coherencia e imbricación.
- La adaptación de los servicios prestados a las peculiaridades y necesidades de los diferentes territorios en que se desarrolla la actuación.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España**. Para poder participar en el Programa, las Cámaras de Comercio, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.



- d) Contar con presupuesto habilitado en el marco de Fondo Social Europeo **en virtud del reparto objetivo efectuado entre Cámaras de forma previa al inicio de la ejecución** asociada al período de programación 2014-2020.
- e) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- f) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IV. Presupuesto y condiciones financieras

El presupuesto máximo disponible para las actuaciones camerales del Programa e-FP para esta Convocatoria de participación y para la citada anualidad queda recogido en la siguiente tabla:

Proyecto A) Tutor Online en e-FP		
Presupuesto Total Anualidad 2020	Coste Total	Ayuda FSE
Regiones Menos Desarrolladas (80%)	10.000,00 €	8.000,00 €
Regiones En Transición (80%)	10.000,00 €	8.000,00 €
Regiones Más Desarrolladas (80%)	10.000,00 €	8.000,00 €
Regiones Más Desarrolladas (50%)	20.000,00 €	10.000,00 €
Presupuesto Total Anualidad 2020	50.000,00 €	34.000,00 €

Proyecto B) Jornadas para Jóvenes - e-FP		
Presupuesto Total Anualidad 2020	Coste Total	Ayuda FSE
Regiones Menos Desarrolladas (80%)	5.000,00 €	4.000,00 €
Regiones En Transición (80%)	30.000,00 €	24.000,00 €
Regiones Más Desarrolladas (80%)	25.000,00 €	12.500,00 €
Regiones Más Desarrolladas (50%)	20.000,00 €	10.000,00 €
Presupuesto Total Anualidad 2020	80.000,00 €	50.500,00 €

Las acciones camerales del Programa e-FP que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo.

El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.



La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

No obstante, desde Cámara de España se pondrá a disposición de las entidades beneficiarias acuerdos de financiación con terceros que podrán aportar la cofinanciación nacional, en cuyo caso serían estas entidades las que aportarían dicha cofinanciación en lugar del propio beneficiario, aspecto que quedará reflejado en el correspondiente DECA.

El porcentaje tanto de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo, como la nacional, variará en función del tipo de región.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas por las Cámaras de Comercio, recogidas en esta manifestación de interés será el siguiente:

- **Proyecto A) Tutor Online en e-FP: 01/09/2020 – 30/06/2021**
- **Proyecto B) Jornadas para Jóvenes - e-FP: 01/09/2020 – 31/12/2020**

Se entenderá como fecha de finalización de las operaciones el 31 de enero de 2022, entendiéndose como tal la fecha del último pago realizado, incluidos los de SS e IRPF. Todo ello sin perjuicio de que las certificaciones de los gastos realizados se ajusten a los calendarios de justificación financiera comunicados por Cámara de España.

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico.

En cualquier caso, las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones y, de este modo, los costes serán prefinanciados por ellas. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras la auditoría de artículo 125 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE generada a cada Cámara beneficiaria.

V. Actuaciones financiables e importes

La presente Manifestación de Interés dará cobertura a dos proyectos diferenciados que se reproducen a continuación.

Las Cámaras de Comercio deberán solicitar presupuesto para ejecutar las actuaciones correspondientes al proyecto A, bien al proyecto B o ambos, conforme a las indicaciones recogidas al anexo I.

Las actuaciones correspondientes a los proyectos A (Tutor online Cameral) y proyecto B (Jornada para jóvenes) son las siguientes:

V.a) Proyecto A) Tutor Online Cameral en e-FP

Dentro del Programa se desarrollarán actividades de tutorización en el marco del proyecto e-FP.

Las principales tareas del tutor cameral son las siguientes:



- Dinamizar y coordinar a profesores, alumnos y mentores.
- Ayudar a los participantes con las dudas que puedan surgir sobre la plataforma, los materiales disponibles, el aula o el contenido, a lo largo del desarrollo del programa.

Las fases del proyecto en las que podrá participar el tutor designado por la entidad beneficiaria son las siguientes:

- Fase 1. Inscripción al programa e-FP (septiembre – octubre 2020)
- Fase 2. Formación e-FP (noviembre- junio 2021). Esta fase se estructura en tres partes:
 - Inicio y desarrollo de la formación.
 - Seguimiento de Materiales entregables.
 - Fase de Mentorización de los proyectos. Apoyo y coordinación.

La estructura económica del proyecto se basa en un tipo de financiación a tipo fijo para costes indirectos, de forma que los costes directos de personal que resulten elegibles se utilizarán para calcular el importe correspondiente a los costes indirectos, basándose en un porcentaje a tipo fijo del 15% conforme a lo expuesto en el artículo 68 apartado 1, letra b) del Reglamento (UE) Nº 1303/2013. Del mismo modo, el proyecto podrá ejecutarse mediante contratación externa.

De este modo, el **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

Proyecto A) Tutor Online en e-FP			
	Coste del proyecto	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
Regiones con tasa de cofinanciación 80%	10.000 €	8.000 €	2.000 €
Regiones con tasa de cofinanciación 50%		5.000 €	5.000 €

Para la realización de este proyecto, la Cámara tendrá que disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones del Programa e-FP.

En relación con los recursos humanos, la persona/as designada/s para el desarrollo del Programa e-FP deberá/n cumplir con el requisito de poseer experiencia en materia de tutorización de proyectos formativos, experiencia profesional en proyectos de emprendimiento y/o conocimientos de formación profesional, acreditado por la Cámara.

Estos aspectos se comprobarán a través del Currículum Vitae del técnico que hará las labores de tutor en el Programa e-FP.



V.b) Proyecto B) Jornadas para Jóvenes - e-FP

El éxito del programa e-FP se basa en la implicación de los alumnos de FP y FP Dual de Grado Medio y Grado Superior para elaborar un proyecto empresarial mediante el cual trabajan su competencia emprendedora.

La jornada tiene como objetivo fomentar el espíritu emprendedor de los asistentes mediante la utilización del formato de jornada que determine la Cámara. En dicha jornada se informará a los jóvenes cómo, con el apoyo de la figura del tutor y del mentor, además de su profesor de FP, pueden crear un proyecto emprendedor que dé respuesta a una necesidad del mercado.

Los jóvenes participantes de FP y FP Dual y sus profesores conocerán la estructura del programa e-FP.

En dicha jornada la Cámara podrá contar con la participación de otros centros educativos y utilizar la misma como herramienta para captar mentores que evalúen y enriquezcan cada proyecto, de manera que los alumnos puedan finalizar el programa con éxito.

Las Cámaras de Comercio podrán solicitar presupuesto para una jornada a celebrar durante el período de ejecución de referencia.

La estructura económica de la jornada se configura a través de la fórmula del **proyecto de presupuesto**, opción de coste simplificado tasada en el art. 14.3 del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

Por tanto, el **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos:

Proyecto B) Jornadas para Jóvenes - e-FP			
	Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
Regiones con tasa de cofinanciación 80%	5.000 €	4.000 €	1.000 €
Regiones con tasa de cofinanciación 50%		2.500 €	2.500 €

A efectos de la liquidación financiera, debe seguirse el procedimiento establecido en el MOB correspondiente, en la que se detalle toda la documentación necesaria para su correcta justificación en función de las diferentes partidas presupuestarias vinculadas a estas operaciones.



VI. Presentación de solicitudes

El plazo para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 17 de septiembre de 2020**, aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Cámara de España.

Para ello, las Cámaras de Comercio deberán remitir el modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de España. La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://sede.camara.es/sede>

Junto a la solicitud deberá presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en manifestación de Interés, indicando la solicitud para el proyecto correspondiente (proyecto A, proyecto B o ambos). **Anexo I.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo II.**
- c) En caso de solicitar la participación en el Proyecto A), CV del tutor propuesto (en formato .pdf).
- d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos d) y e) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir comunicación expresa a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en participar en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos adicionales para el período indicado.



Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario recogido en la tabla reflejada en el apartado IV.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite del crédito presupuestario recogido en la tabla recogida en el apartado IV. El resto de solicitudes serán denegadas.

Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución de las acciones camerales del Programa e-FP.**